



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 012 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Sixto Taco Condori y Teodora Obdulia Vilca Huarca**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nro. 12 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana, "Centro de Servicios C1", de la Sección "C".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

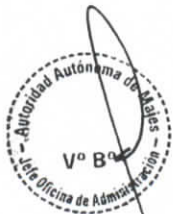


Que el Lote Urbano Nro. 12 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios C1", fue adjudicado mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 165-98, de fecha 14 de febrero de 1998, a favor de los señores **Juana Elena Sonco Pino y Hernán Eulogio Lázaro Colque**, quienes mediante Contrato Privado de Transferencia de Lote Urbano, de fecha 15 de junio del 2002, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Sixto Taco Condori y Teodora Obdulia Vilca Huarca**; documento en original con firmas legalizadas por ante Teresa Alave Choque, Juez de Paz de Primera Nominación El Pedregal.



Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 002-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE CSC1-J-12-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015.



SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **SIXTO TACO CONDORI y TEODORA OBDULIA VILCA HUARCA**, del lote urbano N° 12, Manzana J, de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios C1", de la Sección "C"; contenida en el Contrato Privado de Transferencia del Lote Urbano.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 12 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios C1", de la Sección "C", del Proyecto Majes, a favor de los señores **SIXTO TACO CONDORI y TEODORA OBDULIA VILCA HUARCA**, quienes asumen todas las obligaciones de los adjudicatarios.




ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **31** del mes de **Enero** del año dos mil diecisiete.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC: 355444
EXP: 231500